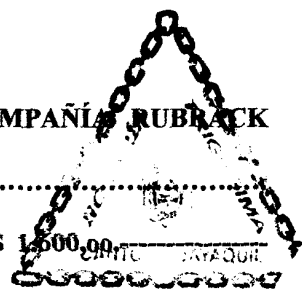
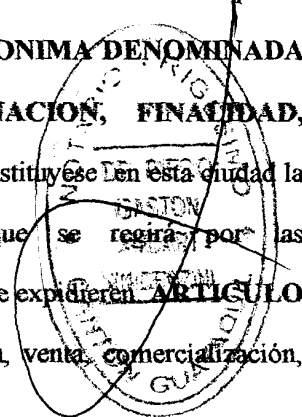


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RUBRACK  
S.A.....  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,500,00  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de septiembre del dos mil once, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY soltero, empleado; el señor JAIRO MODESTO VERA LINO soltero, empleado, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará RUBRACK S.A.; los señores: JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY Y JAIRO MODESTO VERA LINO. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RUBRACK S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: RUBRACK S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren ARTICULO SEGUNDO.- a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,

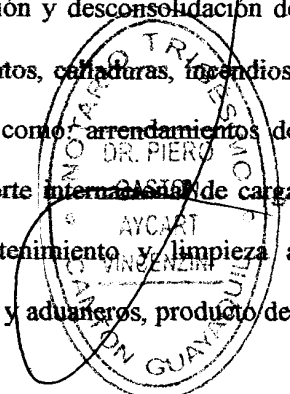


1 elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros  
2 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos  
3 alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,  
4 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de  
5 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa,  
6 centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y  
7 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
8 con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro  
9 elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación  
10 de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía  
11 inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos  
12 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la  
13 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente  
14 a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y  
15 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel,  
16 espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales,  
17 lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de  
18 tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares,  
19 aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al  
20 cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; b) Servicio de  
21 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y  
22 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos  
23 para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y  
24 distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación  
25 y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados  
26 del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,  
27 pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y  
28 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de

1 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica  
2 de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje industrial  
3 metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para uso doméstico, venta  
4 comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;  
5 fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y  
6 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de  
7 uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados,  
8 textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos de  
9 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos de vidrio,  
10 cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de  
11 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas  
12 deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,  
13 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus  
14 líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean  
15 estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y  
16 empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,  
17 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,  
18 surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el  
19 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la  
20 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,  
21 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados  
22 de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería;  
23 Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, empaque y  
24 consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del  
25 límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo,  
26 incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades  
27 simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas  
28 aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios

1 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda  
2 clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros  
3 (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la  
4 rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,  
5 industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en  
6 general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales  
7 preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda  
8 clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,  
9 condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o  
10 pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño,  
11 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas;  
12 proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de  
13 proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas,  
14 puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles  
15 y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de  
16 arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos,  
17 lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito avaluador de construcciones civiles y  
18 arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya  
19 intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a  
20 nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la construcción;  
21 pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con  
22 el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de  
23 relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y  
24 cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la  
25 instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,  
26 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en  
27 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para  
28 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o

1 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e)  
2 **Compraventa**, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento,  
3 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara ~~negocios de promoción y~~  
4 ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,  
5 conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La  
6 representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales  
7 y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase  
8 de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,  
9 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y  
10 naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos,  
11 cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos  
12 necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la explotación, compra, venta,  
13 comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano,  
14 yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible,  
15 alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como:  
16 camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el  
17 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas  
18 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,  
19 lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Consorcios,  
20 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada  
21 como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos  
22 nacionales e internacionales, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá  
23 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de  
24 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, ~~colladuras~~, incendios,  
25 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: ~~arrendamientos~~ de  
26 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte ~~internacional~~ de carga  
27 por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a  
28 bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del



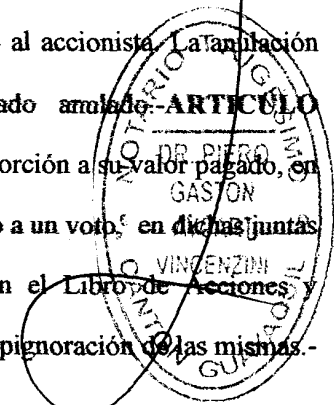
1 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará  
2 tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios  
3 de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,  
4 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación  
5 de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación,  
6 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y  
7 servicios conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño gráfico, Publicidad, marketing  
8 o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas  
9 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para  
10 tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,  
11 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen  
12 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler  
13 de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e  
14 internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;  
15 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-  
16 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o  
17 electrónicos; servicios de logística; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de  
18 contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría  
19 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m)  
20 Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado;  
21 pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e  
22 instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias  
23 metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección y procesamiento de basura,  
24 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación,  
25 exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda  
26 clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la  
27 electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;  
28 Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,

1 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios  
2 satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet se  
3 dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y  
4 Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y  
5 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta  
6 del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos;  
7 creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de  
8 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la  
9 telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas  
10 telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios  
11 completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio  
12 nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,  
13 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista  
14 mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y  
15 coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos  
16 especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas  
17 sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga; como  
18 traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de  
19 turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y  
20 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas,  
21 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,  
22 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de  
23 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en  
24 general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres; r) Prospección,  
25 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,  
26 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia  
27 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus  
28 productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La

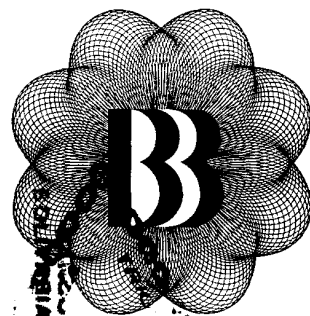
1 importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,  
2 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de  
3 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio  
4 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,  
5 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de  
6 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas  
7 y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de  
8 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;  
9 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de  
10 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado  
11 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios  
12 para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de  
13 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de  
14 obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. f) Se dedica a la revisión y  
15 emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y  
16 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de  
17 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en  
18 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;  
19 v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de  
20 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así  
21 como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara  
22 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales  
23 de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)  
24 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de  
25 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación  
26 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras  
27 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a  
28 la administración de centros educativos en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación,



1 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de  
2 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
3 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de  
4 divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
5 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y  
6 equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las  
7 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.-** El plazo  
8 por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir  
9 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-**  
10 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer  
11 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-**CAPITULO**  
12 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El  
13 capital Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados  
14 Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados  
15 Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
16 dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de  
17 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno  
18 al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-  
19 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o  
20 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,  
21 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
22 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
23 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación  
24 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**  
25 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en  
26 las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas  
27 generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y  
28 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-



1 **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones  
2 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas  
3 certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la  
4 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes  
5 en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá  
6 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de  
7 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-  
8 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**  
9 **COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía  
10 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
11 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de  
12 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**  
13 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
14 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
15 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
16 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas  
17 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
18 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las  
19 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**  
20 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
21 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un  
22 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
23 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**  
24 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de  
25 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos  
26 la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con  
27 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
28 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-**ARTICULO**

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001HK001985

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **RUBRACK S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE                         | CANTIDAD        |
|--------------------------------|-----------------|
| NAULA QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE | \$100.00        |
| VERA LINO JAIRO MODESTO        | \$100.00        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$200.00</b> |

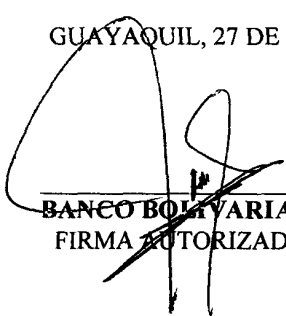
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

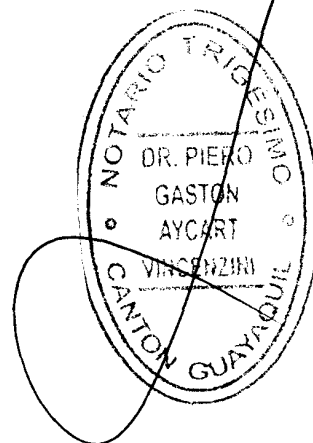
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

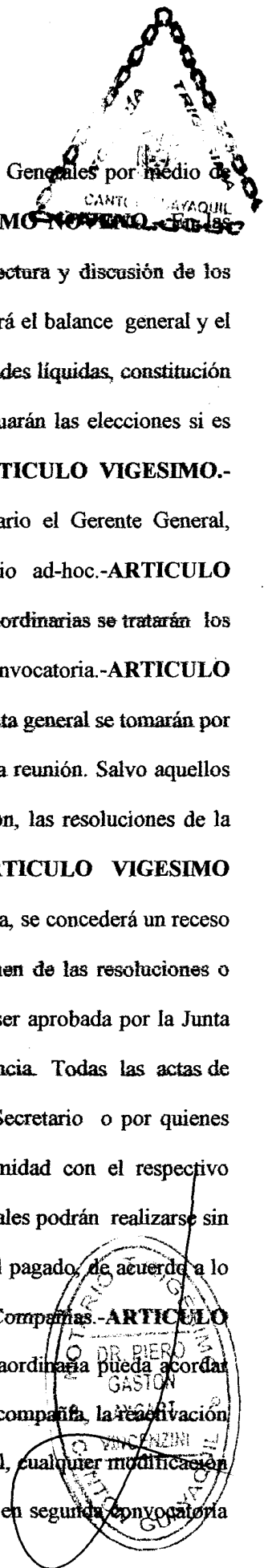
GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



N°. 0003490

1 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
2 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las  
3 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los  
4 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el  
5 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución  
6 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es  
7 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.-**  
8 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,  
9 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**  
10 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los  
11 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**  
12 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por  
13 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos  
14 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la  
15 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**  
16 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso  
17 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o  
18 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta  
19 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de  
20 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes  
21 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
22 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
23 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo  
24 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO**  
25 **VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar  
26 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación  
27 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación  
28 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria



1   bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
2   convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria,  
3   la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera  
4   reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el  
5   número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,  
6   debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO**  
7   **VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a)  
8   Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán  
9   cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir  
10   uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
11   financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma  
12   establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
13   beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)  
14   Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de  
15   propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del  
16   vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley;  
17   h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
18   consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le  
19   corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-  
20   **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y  
21   Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
22   compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
23   instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y  
24   contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de  
25   ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar  
26   cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)  
27   Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue  
28   a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir

1 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,  
2 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones  
3 de la Junta General de Accionistas; h) Super vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia  
4 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que  
5 le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.-  
6 En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será  
7 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-  
8 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes  
9 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las  
10 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía  
11 o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial  
12 ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente  
13 General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**  
14 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el  
15 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**  
16 **ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley  
17 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y  
18 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de  
19 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **JOSE VICENTE**  
20 **NAULA QUIRIDUMBAY**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
21 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO**  
22 **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
23 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, Conforme  
24 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO  
25 **BOLIVARIANO.**- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una  
26 de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:**  
27 Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar  
28 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta

1 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor  
2 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO  
3 BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro  
4 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
5 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
6 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a  
7 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
8 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

9

10 *José Nauley*  
11 **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY**

12 Ced. C. No. 0907050678

13 Cert. de Vot. 024-0506

14

15 *Jairo Vera*  
16 **JAIRO MODESTO VERA LINO**

17 Ced. C. No. 1205794173

18 Cert. de Vot. 127-0016

19

20 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**  
21 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**  
22 **SU OTORGAMIENTO.**

23

24

25

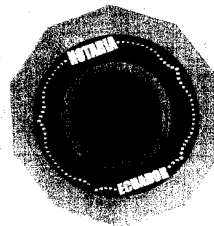
26

27

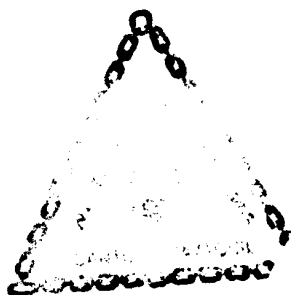
28

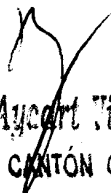
*[Signature]*  
**Dr. Piero Aycart Triguera**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

*[Signature]*  
**Dr. Piero Aycart Triguera**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **RUBRACK S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.11.0005658 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-



  
Dr. Piero Gaston Aycoart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





# Registro Mercantil Guayaquil

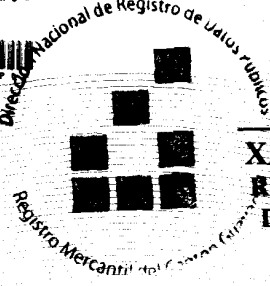
NUMERO DE REPERTORIO: 65.830  
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:04

Nº 057238

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0005658, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 4 de octubre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía RUBRACK S.A., de fojas 98.623 a 98.640, Registro Mercantil número 19.340.-

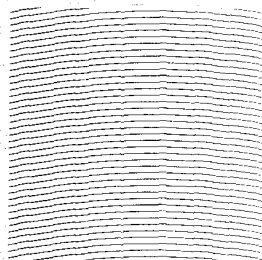
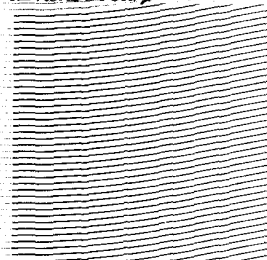
ORDEN: 65830



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$ 26,50

REVISADO POR: S





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0027071

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

Guayaquil, 15 NOV 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RUBRACK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL